



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, octubre trece de dos mil veintidós

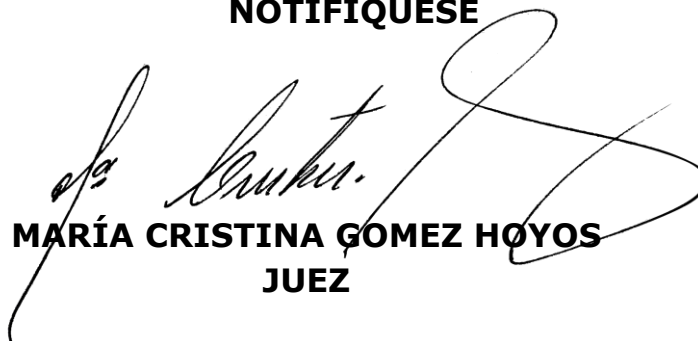
PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Verónica María Castillo Montoya
DEMANDADO: Jorge Armando Gómez Isaza
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00366-00
INSTANCIA: Primero
DECISIÓN: Incorpora constancia de citación

Incorpórese al proceso las constancias de envío de citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada a la dirección enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art.291 CGP.

Toda vez que la parte actora, apporto constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal, la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de recibido tal como se observa y con la cual se aporta la certificación de la empresa de correos 472 en la que se expresa: Firma nombre y/o sello de quien recibe Santiago Hernández, fecha de entrega 30 de septiembre de 2022.

Continúese con el trámite respectivo en la forma establecida por el art. 292 del CGP, esto es la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b2b1b1e4bb5f63c77b5f96e3ad91301123ca0f4269f9d65fa53406e14dae06**

Documento generado en 13/10/2022 07:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>